

RESOLUCION No. 000427

13 JUN 2017

POR LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE VIÁTICOS Y SE REGLAMENTAN LOS GASTOS DE TRASPORTE PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE EMPAS S.A.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que mediante decreto No. 1000 del 9 de junio de 2017 estableció la escala de viáticos para los empleados públicos a. que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que el Artículo Segundo del mencionado Decreto dispone que las entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el Artículo Primero del mismo Decreto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la siguiente escala de viáticos destinados a proporcionar manutención y alojamiento a los Empleados Públicos de EMPAS S.A. , que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o el exterior del país así:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS	
REMUNERACIÓN MENSUAL	VIÁTICOS DIARIOS (Tarifa en Pesos)
De \$3.333.357 a \$5.027.206	\$235.223
De \$5.027.207 a \$7.026.304	\$285.714
De \$7.026.305 a \$8.342.760	\$385.428
De \$8.342.761 a \$10.270.249	\$501.052
De \$10.270.050 a \$12.418.700	\$606.071
De \$12.418.701 en adelante	\$713.741

13 JUN 2017

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR DEL PAIS			
REMUNERACIÓN MENSUAL	Centroamérica, El Caribe y Suramérica, excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico	Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, Africa y Puerto Rico	Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina
De \$3.333.357 a \$5.027.206	170 USD	250 USD	360 USD
De \$5.027.207 a \$7.026.304	180 USD	260 USD	370 USD
De \$7.026.305 a \$8.342.760	200 USD	265 USD	380 USD
De \$8.342.761 a \$10.270.249	270 USD	315 USD	445 USD
De \$10.270.050 a 12.418.700	350 USD	390 USD	510 USD
De \$12.418.701 en adelante	440 USD	500 USD	640 USD

PARAGRAFO. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento y pago de viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento y será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

PARAGRAFO. No habrá lugar al pago de viáticos o su pago se autorizará en forma proporcional, a criterio de la empresa y con fundamento en la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, cuando en el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de entidades privadas, los gastos para manutención y alojamiento o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad.

000427

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución No. 000385 expedida el 1 de julio de 2016.

13 JUN 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
Gerente General

PROYECTO: BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ - SECRETARIA GENERAL -
REVISÓ: BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ - SECRETARIA GENERAL -
Revisó: JAVIER ENRIQUE LANCAZABAL MARTINEZ - ASESOR DE GERENCIA

